CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Salto del Guairá, 07 de Noviembre de 2.019.

Señor/es
INTELFLY S.A
Oferente
Presente

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, se dirige a Ud, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 65 del Decreto 21909/03, a objeto de notificarle en debida y legal forma, de la Resolución Nº 201/2019, de fecha 07/11/2019, emanada del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial que en su parte dispositiva dice: art. 1º. ADJUDICAR, el llamado a CD Nº 22/2019. **ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD, CARTON E IMPRESOS 2º LLAMADO. AD- REFERENDUM,** PARA LA INSTITUCION. PAC 369.876, a las siguiente firma, ND DISTRIBUIDORA, con RUC Nº 4196345-8**, en todos los ítems,** con el monto de **Gs. 60.000.000 (Guaraníes Sesenta millones),** ART. 2º, ART 3º y ART 4º. ANOTESE, regístrese notifíquese firmado: Dr. Gustavo H. Britez. Pdte del Tribunal de Canindeyú., Dr. Carlos Antonio Domínguez Rolon. Miembro del Tribunal, Dra. Edith P. Martínez. Miembro del Tribunal y el Lic. Valdovino Maidana. Secretario del Consejo de Administración. Se adjunta copia de la citada resolución para los efectos pertinentes.

La empresa adjudicada deberá presentar para la firma del contrato las documentaciones detalladas en el ANEXO E, del Pliego de Bases y Condiciones, o en su reemplazo podrá presentar la Constancia del SIPE actualizada y firmada, donde conste que dichos documentos se encuentren en estado "Activo".

Sin otro particular, saludolo atentamente

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CANINDEYU
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abg. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C

INTELFLY S.A.
RUC: 80055617-5

Recibí Conforme
07-11-19

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Salto del Guairá, 07 de Noviembre de 2.019.

Señor/es
CMGV GROUP IMP. EXP
Oferente
Presente

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, se dirige a Ud, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 65 del Decreto 21909/03, a objeto de notificarle en debida y legal forma, de la Resolución Nº 201/2019, de fecha 07/11/2019, emanada del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial que en su parte dispositiva dice: art. 1º. ADJUDICAR, el llamado a CD Nº 22/2019. **ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD, CARTON E IMPRESOS 2º LLAMADO. AD- REFERENDUM,** PARA LA INSTITUCION. PAC 369.876, a las siguiente firma, ND DISTRIBUIDORA, con RUC Nº 4196345-8**, en todos los ítems,** con el monto de **Gs. 60.000.000 (Guaraníes Sesenta millones),** ART. 2º, ART 3º y ART 4º. ANOTESE, regístrese notifíquese firmado: Dr. Gustavo H. Britez. Pdte del Tribunal de Canindeyú., Dr. Carlos Antonio Domínguez Rolon. Miembro del Tribunal, Dra. Edith P. Martínez. Miembro del Tribunal y el Lic. Valdovino Maidana. Secretario del Consejo de Administración. Se adjunta copia de la citada resolución para los efectos pertinentes.

La empresa adjudicada deberá presentar para la firma del contrato las documentaciones detalladas en el ANEXO E, del Pliego de Bases y Condiciones, o en su reemplazo podrá presentar la Constancia del SIPE actualizada y firmada, donde conste que dichos documentos se encuentren en estado "Activo".

Sin otro particular, saludolo atentamente

C.M.G.V.
Recibí conforme
07-11-19

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CANINDEYU
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abg. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Salto del Guairá, 07 de Noviembre de 2.019.

Señor/es
ND DISTRIBUIDORA
Oferente
Presente

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, se dirige a Ud, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 65 del Decreto 21909/03, a objeto de notificarle en debida y legal forma, de la Resolución Nº 201/2019, de fecha 07/11/2019, emanada del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial que en su parte dispositiva dice: art. 1º. ADJUDICAR, el llamado a CD Nº 22/2019. **ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD, CARTON E IMPRESOS 2º LLAMADO. AD- REFERENDUM,** PARA LA INSTITUCION. PAC 369.876, a las siguiente firma, ND DISTRIBUIDORA, con RUC Nº 4196345-8**, en todos los ítems,** con el monto de **Gs. 60.000.000 (Guaraníes Sesenta millones),** ART. 2º, ART 3º y ART 4º. ANOTESE, regístrese notifíquese firmado: Dr. Gustavo H. Britez. Pdte del Tribunal de Canindeyú., Dr. Carlos Antonio Domínguez Rolon. Miembro del Tribunal, Dra. Edith P. Martínez. Miembro del Tribunal y el Lic. Valdovino Maidana. Secretario del Consejo de Administración. Se adjunta copia de la citada resolución para los efectos pertinentes.

La empresa adjudicada deberá presentar para la firma del contrato las documentaciones detalladas en el ANEXO E, del Pliego de Bases y Condiciones, o en su reemplazo podrá presentar la Constancia del SIPE actualizada y firmada, donde conste que dichos documentos se encuentren en estado "Activo".

Sin otro particular, saludolo atentamente

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CANINDEYU

Abg. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C

ND Dist.
Recibí Conforme
07-11-19